MUNICIPALIDAD DE LIMA

SERPAR
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°/89-2019/SG

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
TRANSCRIPCIÓN
N° 433-SG
LOURDES E. DIAZ ROSAS
SUB GERENTE
Gerencia de Gestión Documentaria

Lima, 08 AGO 2019

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTO: El Informe Nº 63 - 2019 - SERPAR-LIMA/SG/GAF/MML, de fecha 05 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 093-2019, de fecha 15 de marzo de 2019, se designó al Sr. Richart Huillcaya Huamani en el cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA;

Que, a través del Oficio N° 081-2019/SERPAR LIMA/OCI/MML, de fecha 19 de julio de 2019, el Órgano de Control Institucional de SERPAR LIMA, remitió a la Secretaría General, el Informe de Auditoría N° 011-2019-2-3347, Auditoría de Cumplimiento al Procedimiento de la Licitación Pública N° 002-2018-SERPAR LIMA/CS "Adquisición de Alimentos Perecibles y No Perecibles para Animales de zoológicos, granjas y caballerizas del mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2018", a fin de que realice la implementación de las recomendaciones consignadas en él;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Cecilia Monica Espiche Elias
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

Que, el Informe de Auditoría N° 011-2019-2-3347 contiene diecisiete (17) recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional – OCI de SERPAR LIMA, las cuales deben ser evaluadas e implementadas por la Entidad. En tal sentido, la recomendación n° 1 dispone que la Entidad inicie las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Servicio de Parques de Lima, comprendidos en las observaciones n° 1, 2, 3, 4 y 5, conforme al marco normativo aplicable;

SERVICIO DE PARQUES
V°B°
Lucia Mercedes Zapata Navarro
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que el Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de SERPAR LIMA, se encuentra dentro de la relación de personas comprendidas en el Apéndice 1 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2019-2-3347, correspondiente a la Recomendación N° 01, sobre quienes se deberá disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC: "Régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador de la Ley N230057, Ley del Servicio Civil" cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092- 2016-SERVIR/PE establece que: "*Si el Secretario Técnico fuese*

denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la 1 1 3 autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG"

Que, en consecuencia, corresponde designar a un Secretario Técnico Suplente, a fin de que, en el marco de la normativa sobre procedimiento administrativo disciplinario, se avoque al conocimiento de los hechos que se deriven del Informe de Auditoría Nº 011-2019-2-3347 Auditoría de Cumplimiento al Procedimiento de la Licitación Pública N° 002-2018-SERPAR LIMA/CS "Adquisición de Alimentos Perecibles y No Perecibles para Animales de zoológicos, granjas y caballerizas del mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2018", proponiéndose a la abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, en adición a sus funciones como Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; la Ordenanza N° 1784-MML, que aprueba el estatuto de SERPAR LIMA y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

SERVICIO DE PARQUES V°B° Luisa Mercedes Zapata Salvatierra Gerencia de Administración y Finanzas

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha, a la abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras como Secretaria Técnica Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, a efectos de que realice las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de las personas comprendidas en la Recomendación N° 01 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2019-2-3347, quien ejercerá dicho cargo en adición a sus funciones como Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, así como a la servidora designada, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 433-560
para conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:.....
Atentamente, 08 AGO 2019
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima